

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **057** Fecha Estado: 23/04/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120190047900	Ordinario	JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. VB	22/04/2024		
05001310500120200020500	Ordinario	EDGAR HUMBERTO HERRERA ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. VB	22/04/2024		
05001310500120200028700	Ordinario	GLORIA STELLA GOMEZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento NIEGA ENTREGA DE TITULO. VB	22/04/2024		
05001310500120210033000	Ordinario	KLINGER BROWNSTERD VIVEROS	ACIERTO INNOMIBIARIO S.A.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. VB	22/04/2024		
05001310500120220024900	Ejecutivo Conexo	BLANCA LIGIA GARCIA DE MEJIA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas LIQUIDA COSTAS. (PA)	22/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Valentina Benítez P.
VALENTINA BENITEZ PINEDA

SECRETARIO (A)

Valentina Benítez Pineda

Firmado Por:

Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376b604ff16c643ab223a38ecd8b65ef118c7e993864647bba13102053b10b01**

Documento generado en 22/04/2024 04:24:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
2019 00479

Dentro del proceso ordinario laboral de **JAIRO HERNÁN ZAPATA LOPERA** contra **CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS “EN LIQUIDACIÓN”**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 14 de febrero de 2024, ejecutoriada el 7 de marzo de 2024. Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE


ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS “EN LIQUIDACIÓN”	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$300.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS


VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

2019 00479

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

Firmado Por:

Valentina Benítez Pineda

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d54d11c0a986fef5f96181ace753c3ad9442d6a36564924fa78e7aceb680ae**

Documento generado en 22/04/2024 10:24:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
2020 00205

Dentro del proceso ordinario laboral de **EDGAR HUMBERTO HERRERA ÁLVAREZ** contra **COLPENSIONES**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 14 de febrero de 2024, ejecutoriada el 7 de marzo de 2024. Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE COLPENSIONES	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$3'500.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$3'500.000

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
2020 00205

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

Firmado Por:

Valentina Benítez Pineda

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1faf0bd9660c75f2f18531c4180609d5de1343dd36480366433e45c3ae89663a**

Documento generado en 22/04/2024 10:24:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

2020 00287

Dentro del proceso ordinario laboral de **GLORIA ESTELLA GÓMEZ GÓMEZ** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, vista la solicitud de entrega de título realizada por el abogado ORLANDO HILDALGO OCAMPO, se NIEGA la misma en tanto el apoderado no cuenta con facultad expresa para recibir, por lo tanto, deberá aportar nuevo poder que la incluya.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
2021 00330

Dentro del proceso ordinario laboral de **KINGLER BROWNTERD VIVEROS** contra **CONSTRUCCIONES HERMANOS CANO** y **ACIERDO INMOBILIARIOS S.A.**, la sentencia proferida el 27 de febrero de 2024 y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE CONSTRUCCIONES HERMANOS CANO A FAVOR DEL DEMANDANTE	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$4'500.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$4'500.000

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

A CARGO DEL DEMANDANTE A FAVOR DE ACIERTO INMOBILIARIO S.A.	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'300.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$1'300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

Valentina Benítez P.
VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
2021 00330

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas
ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

Firmado Por:
Valentina Benítez Pineda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc748e6e7bd47f24d56f80cc6756716642d39c6d0760b85604962c062cc70ab**

Documento generado en 22/04/2024 10:24:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2022 00249

En cumplimiento a la providencia emitida el 7 de septiembre de 2023 y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO	\$65.849
GASTOS	\$0
TOTAL	\$65.849

Son: SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS

Valentina Benítez P.
VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas
ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

Firmado Por:

Valentina Benítez Pineda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32d3e707c61afb538578a557c25cfe0489c0d4115309418e613749c38800279**

Documento generado en 22/04/2024 10:24:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>